

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General Contenciosa

Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos "A"

CNBV.212.421.12 "2015/feb/10"/CC-6780/01

Oficio número: 212-1/158004/2016

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE "AL INSTANTE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V."

"... México, D.F. a 25 de noviembre de 2015.

Oficio número: 210- 84505/2015

...

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Comisión, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le otorgan los artículos 81-D, fracción IV, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 2, 4, fracciones I, XXXVII y XXXVIII, 5, 10 fracciones II y III, y 16 fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; cancela el registro número 20783 que para operar como Centro Cambiario, se otorgó a "AL INSTANTE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V." mediante oficio número CCTD 700-05-00-00-00-2011-28952, de fecha 17 de noviembre de 2011.

SEGUNDO.- Toda vez que de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 81-D, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, "La cancelación del registro incapacitará a la Sociedad para realizar las operaciones a que se refieren los artículos 81-A y 81-A Bis, según corresponda, a partir de la fecha en que se notifique la misma. Tratándose de centros cambiarios, a partir de ese momento, se pondrán en estado de disolución y liquidación.", "AL INSTANTE CENTRO CAMBIARIO, S.A. de C.V.", a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, se encuentra incapacitado para operar como Centro Cambiario, debiendo continuar con el trámite de liquidación de la Sociedad, en términos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cancelando su inscripción en el Registro Público de Comercio una vez concluida la misma.

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a "AL INSTANTE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.", e inscribáse en el Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero de esta Comisión, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 81-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

CUARTO.- ..."

Se informa que el original de dicho oficio se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1971, Plaza Inn, Torre Sur, Piso 8, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.